

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de agosto de 2021. A Despacho la demanda Ejecutiva Singular presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado bajo el número 2018-00147-00, informando que fue allegado un oficio proveniente de la ESE Hospital San José de Belalcázar, Caldas. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandada:	GLORIA ELENA BERMÚDEZ CORTÉS
Radicado:	2018-00147-00
Auto de sustanciación N°	201

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la gerencia de la ESE Hospital San José de Belalcázar, Caldas, mediante el cual se informa que "... el día 20 de agosto 2021, se realizó consignación por valor de \$90.000, equivalente a la quinta parte del salario, previa deducción del mínimo legal, de los honorarios recibidos por la señora GLORIA ELENA BERMÚDEZ CORTES, correspondiente al período del 16 de julio de 2021 al 15 de agosto del 2021...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Belalcazar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

391580fb3d4b4e8b7ff2b514f4db9038ded1827d045fe9090c9d9e7658a
b5348

Documento generado en 26/08/2021 03:50:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>